

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE  
DICIEMBRE DEL 2008**

-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veinte horas, del día cuatro de Diciembre de dos mil ocho, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

**Asisten los señores concejales que se citan a continuación:** D. Manuel Leyva Jiménez, D<sup>a</sup>. Isabel Torralbo Obrero, D. Pedro Copado Castillo, D<sup>a</sup> Ana Isabel Molina Alcaide, D. Antonio Rojas Ruíz, D. Agustín Pérez Amil, D<sup>a</sup>. María del Sol Regalón Amil, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, D. Pedro Ayoso Albacete y D. Rafael Redondo Grande.

Asiste como Secretario-Interventor General D. Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

A continuación por el Sr. Alcalde pregunta, si hay alguna observación en relación con la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 2008, remitida.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su conformidad.

Por IU-LV-CA, toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, indicando que sigue sin aparecer mi rectificación al acta de Agosto, cuando, expuse no estar de acuerdo con que las plusvalías obtenidas en el Ayuntamiento de Adamuz entre el precio de compra 13 millones de pesetas y el de venta 120 millones de pesetas, hubiese sido por el Edificio de usos Múltiples.

Así mismo entiendo que no se reflejó mi intervención en relación con la recogida de perros o en la tributación de las grandes sociedades.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, indicando, que la postura de cómo se recogen las intervenciones, ya se le aclaró suficientemente, por ello si persistimos en estas posturas, se votaran sin más intervenciones.

Por D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, vuelve a intervenir diciendo que si consta los precios de compra y venta su grupo esta de acuerdo con el acta.

Por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación que es el de unanimidad, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP).

**2.- MOCION DE IU-LV-CA, SOBRE PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.**

A continuación toma la palabra por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, que dice:

“CONSEJO LOCAL  
C/ Pedroche, 3  
14430 ADAMUZ (Córdoba)

El Grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Adamuz y en su nombre su Portavoz, Rafaela Rosa Mesones Luque, desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente

**MOCION SOBRE PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE  
PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La plantilla del personal del Ayuntamiento de Adamuz, sufre de una situación de interinidad permanente. La no inclusión de la misma en los presupuestos municipales, es ya histórica.

Todo ello lleva a que unos puestos de trabajo que, si se aprobase la plantilla, serían empleos estables y de calidad, se convierten en inestables, afectando con ello la calidad del servicio prestado, los planeamientos de futuro de los mismos trabajadores, etc ... pudiendo llegar a provocar situaciones de depresión, ansiedad, desequilibrios familiares, etc.

Es decir, existe una mala gestión por parte de nuestros gobernantes municipales, ya que se incumple la ley sistemáticamente año tras año, ya que según se recoge, en la legislación vigente, las corporaciones municipales tienen la obligatoriedad de presentar, junto a los presupuestos anuales, la correspondiente plantilla de personal municipal, conforme a los siguientes;

**El Artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:**

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, económica y eficiente y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores,

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones Públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

**Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública**

Art. 15.1 Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes; ... b )Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación y características esenciales de los mismos;

los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en caso, el complemento específico que corresponde a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral,

Art.16 Las Comunidades Autónomas y la Administración local formaran también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas,

Orden de 2 de diciembre de 1988, cuyo art.1 insiste en que; "Las relaciones de puestos de trabajo, son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas".

#### **Art. 22.2i 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**

La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual,

#### **Art. 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

Corresponde al pleno; Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público,

Cuestiones que también regula la Ley 30/1984 de 2 de agosto Para la Reforma de la Función Pública en su artículo 16.

Apoyándonos en el articulado de las leyes relacionadas y teniendo en consideración el informe de Sr. Secretario de este ayuntamiento, donde se expone, -transcripción literal-:

En cuanto a la regulación legal en la Ley 30/84 de Reforma de la función pública dice; "Las Plantillas y Puestos de trabajo de la totalidad del personal, se fijaran a través del Presupuesto; así como por el art. 168 del T/R 78/86, cuando dice que al presupuesto se unirá el anexo de la plantilla y concretamente el art. 90 LRL

El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el ayuntamiento de Adamuz, propone los siguientes,

#### **ACUERDOS:**

1. Con carácter urgente que se presente a pleno la plantilla de personal del ayuntamiento de Adamuz conforme a las leyes vigentes.
2. Que en sucesivos años se cumpla con la premisa en cuanto al plazo de presentación de la citada plantilla conjuntamente a los presupuestos municipales, no siendo preceptivo demorarla mas allá de finales de primer mes de cada año.
3. Que se le de el suficiente carácter público que se señala en la Ley de la Función Pública en su art. 16.

4. Para el caso de puestos eventuales en el que la corporación o consejo de gobierno, consideren oportuno el carácter rotatorio de los trabajadores, y para ello se cree la correspondiente bolsa de trabajadores, esta debe de tener asimismo carácter publico. Cuestión que no contradice los términos de la ley de protección de datos, ya que en la misma solo aparecerán la relación de nombres y apellidos de las personas dispuestas a cubrir los puestos.

Adamuz, 24-10 de 2008  
Fdo. - Rafaela Rosa Mesones Luque  
Portavoz del Grupo municipal  
de Izquierda Unida en el Ayuntamiento  
de Adamuz.

#### SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta, que el todo lo que pueda significar transparencia en las contrataciones las votará a favor.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo que la relación de puestos de trabajo es pública y esta publicada junto con el resumen del Presupuesto por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios. Lo que este año no tenían era expediente de Modificación de plantilla como tenía el de 2007, ya que en el mismo se crearon dos plazas de policía y de arquitecto superior, por tanto le puedo indicar que la relación de puestos de trabajo y plantilla ha cumplido la legalidad.

De nuevo interviene D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, indicando, que dicha selección no se nos facilitó, por otro lado le vuelvo a reiterar la necesidad de que las plazas sean ocupadas en propiedad y no con la interinidad actuales.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde indicando, que yo creo que Vd., se puede referir a la problemática de la relación de puestos de trabajo, en cuya mesa de contratación estuvo su antiguo portavoz D. Jesús Linares Bueno, se contrató una empresa de Servicio externa que puso de manifiesto, las situaciones de pacto de difícil solución, dado que la relación laboral, es la de contratos indefinidos de carácter NO fijo, y dado que no se pueden regularizar el puesto que desempeñan por falta de capacitación académica, es por lo que no se pudo resolver. Por todo ello, mi grupo, vota en contra de las propuestas contenidas en la Moción.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por cuatro votos a favor (3 IU-LV-CA y 1 PP) y siete votos en contra (PSOE), acuerda:

**Primero.-** Desestimar las propuestas contenidas en la Moción de IU-LV-CA, sobre plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Adamuz.

#### **3.- MOCION DE IU-LV-CA, SOBRE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE FLAMENCO DE ADAMUZ-ALGALLARIN.**

A continuación por IU-LV-CA, interviene Doña Rafaela Rosa Mesones Luque, que expone:

“CONSEJO LOCAL  
C/. Pedroche, 3  
14430 ADAMUZ (Córdoba)

El Grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Adamuz y en su nombre su Portavoz, Rafaela Rosa Mesones Luque, desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente

**MOCION SOBRE LA CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL  
DE ARTE FLAMENCO DE ADAMUZ-ALGALLARIN.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Según se recoge, en el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía LEY ORGANICA 2/2007, de 19 de marzo;

*En su preámbulo se dice que; Andalucía ha compilado un rico acervo cultural por la confluencia de una multiplicidad de pueblos y de civilizaciones, dando sobrado ejemplo de mestizaje humano a través de los siglos. La interculturalidad de prácticas, hábitos y modos de vida se ha expresado a lo largo del tiempo sobre una unidad de fondo que acrisola una pluralidad histórica, y se manifiesta en un patrimonio cultural tangible e intangible, dinámico y cambiante, popular y culto, único entre las culturas del mundo.*

*... Estos rasgos, entre otros, no son sólo sedimentos de la tradición, sino que constituyen una vía de expansión de la cultura andaluza en España y el mundo y una aportación contemporánea a las culturas globales. El pueblo andaluz es heredero, por tanto, de un vasto cimiento de civilización que Andalucía puede y debe aportar a la sociedad contemporánea, sobre la base de los principios irrenunciables de igualdad, democracia y convivencia pacífica y justa.*

En su Artículo 10. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, punto 3 Para todo ella, la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos; 3º El afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico.

El flamenco como expresión artístico-cultural, es un hecho diferenciador del pueblo Andaluz, recogiendo el nuevo estatuto de autonomía la protección, fomento y desarrollo de este arte. Dándose la circunstancia histórica de la gran implantación de la cultura del flamenco dentro de nuestros municipios, que han dado artistas de proyección nacional e internacional consiguiendo destacar, logrando los premios mas importantes a nivel estatal, alcanzando con ello incluso proyección fuera de nuestras fronteras regionales y nacionales, promocionándolos así allá por donde fuesen

Artistas que cultivan el arte del flamenco en sus distintas formas; cante, baile, toque, lo que supone un rico potencial cultural aprovechable como un reclamo turístico.

Por lo que el grupo municipal de Izquierda Unida al que represento propone los siguientes,

**ACUERDOS:**

1. Crear la Escuela Municipal de Arte Flamenco de Adamuz-Algallarín, siendo esta gestionada por los artistas locales; cante, baile y toque.
2. Dotar a la misma con carácter plurianual de una asignación dentro de los presupuestos municipales, que le permitan el desarrollo de su labor; aulas, tablados, estudio de grabación, sala de audiciones, etc.
3. Designar un local donde ubicarla, con las dotaciones que los distintos artistas locales consideren adecuadas para la labor a desempeñar.

4. Solicitar a la administración Andaluza la colaboración económica mediante subvenciones, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Arte Flamenco.
5. Puesta en valor del concurso anual de la peña "Niño del Museo", para el máximo aprovechamiento del mismo como vehículo de fomento del turismo cultural en nuestro municipio.
6. Organizar con carácter anual, la celebración de clausura del curso, con la presentación de todos los trabajos discográficos que los alumnos o profesores, hayan creado.
7. Apoyo y promoción de los nuevos valores que pudieran surgir de la Escuela Municipal de Arte Flamenco.

Adamuz, a 24 de Octubre de 2008

Fdo.- Rafaela Rosa Mesones Luque Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Adamuz.

#### SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, interviene diciendo, que la Peña recibe unas subvenciones considerables del Ayuntamiento, entiendo que la iniciativa para este tipo de actividad deben de ser las peñas las que tomen la iniciativa.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, indicando que gran parte de lo que IU-LV-CA expone en su Moción, ya se presta por este Ayuntamiento, ya que por la Escuela Municipal de Música, se dan clases por profesores titulados.

Así mismo por el Sr. Alcalde se exponen las distintas actividades de la Escuela Municipal de Música, que engloba el flamenco, y las subvenciones que se otorgan al Festival del Niño del Museo y la ayuda para grabaciones del disco del Veneno. Por todo ello y por entender que ya se cumple el contenido de la Moción a Nivel Amplio, nos parece innecesaria.

Por IU-LV-CA, Doña Rafaela Rosa Mesones Luque, interviene diciendo, que la Escuela Municipal de Música no cubre la especificidad de nuestra Moción.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su abstención.

Por el PSOE, el Sr. Alcalde, expone que no puede comprender el tipo de gestión que se plantea (por los propios cantaores), entendiendo que muchos de ellos se están basando en los profesores para enseñar técnica, tanto de cante como de guitarra. Por todo ello y entendiendo que estas necesidades ya están cubiertas por la Escuela Taller, votamos en contra de la Moción.

Por todo ello, se proclama el resultado de la votación, que es de tres votos a favor IU-LV-CA, una abstención PP y siete votos en contra PSOE.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por mayoría, acuerda:

**Primero.-** Desestimar la Moción de IU-LV-CA, sobre la creación de la Escuela Municipal de Arte Flamenco de Adamuz-Algallarín.

#### **4.- MOCION DE IU-LV-CA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE ALGALLARIN.**

A continuación por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, exponiendo la Moción que textualmente dice:

“CONSEJO LOCAL  
C/. Pedroche, 3  
14430 ADAMUZ (Córdoba)

El Grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Adamuz y en su nombre su Portavoz, Rafi Rosa Mesones Luque, desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente

### **MOCION PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE ALGALLARÍN.**

Durante las dos últimas legislaturas y lo que va de esta, hemos presenciado infinidad de proyectos megalómanos por parte del ayuntamiento de Algallarín, consentidos todos ellos por el ayuntamiento de Adamuz. Dichos proyectos se diluyen poco a poco dejando al descubierto la incapacidad del alcalde de Algallarín para hacer frente a la realidad de su pueblo. A todo esto hemos de sumar la falta de información y claridad en las cuentas de dicho municipio, donde ni tan siquiera es posible tener acceso al contenido de las actas municipales.

Las actuaciones urbanísticas que se vienen realizando dejan al descubierto infinidad de interrogantes, y desde luego atentan gravemente contra el derecho de sus vecinos a optar por suelo asequible, el cual esta a disposición de empresas que buscan el beneficio propio, y que tienen al ayuntamiento como aliado. Queda por aclarar convenientemente el destino del dinero recaudado por estas operaciones. Así como por otras muchas acciones que viene realizando el alcalde de Algallarín, tales como sueldos y asignaciones de los cargos públicos, recaudación de impuestos, utilización de servicios públicos, gastos en materia judicial contra la comunidad de regantes, cumplimientos de los presupuestos, etc ...

IU denuncia que este gobierno municipal siga utilizando el dinero público sin orden ni concierto y a espaldas de los ciudadanos. Por lo que trasladamos a la consideración del pleno los siguientes ...

Acuerdos:

- Que tal como establece el apartado 2 del artículo 54 de la ley 7/ 1993 de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía, el Ayuntamiento de Adamuz recabe la información que se estime precisa.
- Que dicha información sea compartida con el resto de grupos municipales, tal como se establece en el artículo 77 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El ayuntamiento de Adamuz puede acogerse si es preciso al apartado 3 del artículo 54 de la ley 7/1993 de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía.

Adamuz, 24 de octubre de 2008  
Fdo.- Rafi Rosa Mesones Luque Portavoz del  
Grupo municipal de Izquierda Unida en el  
Ayuntamiento de Adamuz.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, expresa su abstención en este punto.

Por el PSOE, interviene el Sr. Alcalde, indicando que los órganos competentes para control de la legalidad, no corresponde a este Ayuntamiento, sino al órgano autonómico y estatal correspondiente, pues

la revocación propuesta solo puede darse de aquellas competencias que voluntariamente se haya delegado, que no es el caso.

De nuevo interviene, por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez diciendo, que la legalidad que solicitamos esta contemplada en los artículos que figuran en la Moción, por lo que entendemos que el Ayuntamiento de Adamuz tiene potestad para la fiscalización de Algallarín.

“Con respecto a nuestra propuesta, yo entiendo que no le guste, puesto que estamos hablando de clarificar, ordenar y democratizar las cuentas, cosa que no va con Vd.

El ayuntamiento de Algallarín tiene una situación de oscurantismo, tremenda, el pasado 2 de mayo de 2008 solicitamos copia del acta del pleno orgánico del ayuntamiento de Algallarín, el número de registro de la solicitud fue: 102-08, hasta el momento nadie nos ha contestado, la hemos solicitado tanto verbalmente como por escrito, y el derecho a obtener el acuerdo plenario está relegado en la ley de ordenamiento municipal en el apartado 3 del artículo 70 de la ley 7/1985 de 2 de Abril. En este pleno orgánico se fijan las asignaciones del alcalde, así como el resto de miembros de la corporación que hayan sido liberados, pero Molina no ha contestado a esta petición, esa es la democracia que Molina practica y que Vd. permite.

Mediante la propuesta que hemos presentado queremos conocer todas las cuentas de Algallarín:

- Los presupuestos.
- El sueldo de Molina y de sus concejales en caso de haber más liberados.
- El dinero público que se ha gastado Molina en los juicios que perdió contra la Comunidad de Regantes.
- La gestión que se lleva a cabo con respecto a las nóminas de los trabajadores y las quejas a cerca de posibles fraudes en dichas nóminas que nos están trasladando algunos afectados.
- El cobro de tasas municipales que se esta realizando por un cargo político, y no por un funcionario tal como establece la ley en el apartado 2 del artículo 193 de la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local.
- La construcción de viviendas en zonas verdes.
- Pero sobre todo queremos conocer la gestión del dinero procedente de las barbaridades urbanísticas de Molina, y donde ha ido a parar dicho dinero recaudado por estas dudosas operaciones.

No queremos judicializar la vida política, lo que pretendemos es que se resuelvan los problemas de convivencia en Algallarín, que vive en una situación de falta total de democracia, el mal estar generalizado, se traduce en graves enfrentamientos entre los propios vecinos, aclarar las cuentas y exponerlas al resto de grupos de la corporación municipal supone un paso importante para que el propio alcalde comprenda que las leyes están hechas para todos.

Entrego este documento al secretario para que lo reproduzca literalmente en el acta.

Adamuz 04/12/08

Fdo.- Manuel Cuestas  
Vice portavoz de IU en el Ayto. de Adamuz”

Por el Sr. Alcalde, se contesta a la intervención de D. Manuel Cuestas Gutiérrez, reiterando que el Ayuntamiento de Adamuz no tiene competencia que se ha solicitado, que el garante de la legalidad es la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que si Vd., no esta de acuerdo recurra a los tribunales o ante el órgano competente. En este Ayuntamiento hay democracia, y somos responsables de

todos nuestros acuerdos, le recuerdo cuando tanto en Adamuz y Algallarín no había democracia, ni se facilitaba ninguna documentación.

A continuación por D. Pedro Ayoso Albacete, se expresa su oposición a la intervención del Sr. Alcalde.

Por el Sr. Alcalde, se retira la palabra a D. Pedro Ayoso Albacete, por no habérsela concedido.

Por IU-LV-CA, su portavoz D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, entiende que como se puede tildar de disparates las mociones presentadas, le recuerdo que ya se nos recriminó la asistencia a ver documentación de Planeamiento de D. Manuel Caballero Caballero, que como anterior Alcalde conocía las NN.SS. de Adamuz.

Por el Sr. Alcalde, se acaba el debate, indicando que no ha habido delegación, por lo que mi grupo vota en contra de la Moción.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por tres votos a favor (IU-LV-CA), una abstención (PP), y siete votos en contra (PSOE), acuerda:

Primero.- Desestimar la Moción de IU-LV-CA, relativa a la fiscalización de la Entidad Autónoma de Algallarín.

## **5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DE NN.SS DE ADAMUZ, RELATIVA AL CAMBIO GLOBAL DE SUELO INDUSTRIAL A SECTOR RESIDENCIAL SR-11.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande y por IU-LV-CA, Doña Rafaela Rosa Mesones Luque, manifiestan su reserva de voto a su consideración plenaria.

Por todo ello, por siete votos a favor, (PSOE), la Comisión Informativa, dictamina favorablemente:

Primero.- Estimar parcialmente la alegación presentada por D. José María Penco Valenzuela, en los términos que en el siguiente punto se acuerdo con modificación, no sustancial, desestimando el resto de su alegación.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Innovación de las NN.SS. de Planeamiento de Adamuz relativa al cambio de uso global Sector Industrial antiguo SI-6 a Sector Residencial SR-11, siendo el redactor D. Antonio Peña Amaro y promovido por el Ayuntamiento de Adamuz.

Dicha aprobación incorporará la Modificación no sustancial de la suspensión en el apartado 3.3.2 donde dice “en la única unidad de ejecución”, dirá “El desarrollo del Sector se realizará mediante sistema de Compensación”.

Tercero.- Aprobar el cambio de ubicación de la AA-6 y en consecuencia el artículo 140 Bis-2 de las NN.SS de Adamuz, de acuerdo con los siguientes términos:

AA-6: Avda. de Andalucía, número 88  
Superficie de Actuación Aislada: 181,74 m2

Uso: VIARIO  
Calificación: Sistema Viario  
Sistema de Obtención: Expropiación.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados junto a la notificación del presente acuerdo y en consecuencia introducir en el expediente por el redactor la modificación contenida en el punto anterior.

Quinto.- Remitir el expediente completo para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Planeamiento y Ordenación del Territorio.”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, expone que el Sr. Penco, alegante a la Innovación, no me consta que tenga relación dominical con el territorio de la Innovación.

Por el Sr. Secretario se procede a aclarar la capacidad de los interesados para alegar el Planeamiento General como es el caso.

Por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, expone como a veces se ejerce mas de dos turnos de palabra. No obstante en este punto nos vamos a abstener.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se aclara el sentido del acuerdo aquí propuesto y dictaminado por la Comisión Informativa, en lo relativo a que dentro de la gestión y desarrollo del planeamiento, se determine las fases o formas de llevar a cabo el mismo.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su voto a favor.

Por lo que se deduce la siguiente votación, ocho votos a favor (7 PSOE y 1 PP), y tres abstenciones (IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por mayoría que representa la mayoría absoluta legal de los miembros, acuerda:

**Primero.-** Estimar parcialmente la alegación presentada por D. José María Penco Valenzuela, en los términos que en el siguiente punto se acuerdo con modificación, no sustancial, desestimando el resto de su alegación.

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente la Innovación de las NN.SS. de Planeamiento de Adamuz relativa al cambio de uso global Sector Industrial antiguo SI-6 a Sector Residencial SR-11, siendo el redactor D. Antonio Peña Amaro y promovido por el Ayuntamiento de Adamuz.

Dicha aprobación incorporará la Modificación no sustancial de la suspensión en el apartado 3.3.2 donde dice “en la única unidad de ejecución”, dirá “El desarrollo del Sector se realizará mediante sistema de Compensación”.

**Tercero.-** Aprobar el cambio de ubicación de la AA-6 y en consecuencia el artículo 140 Bis-2 de las NN.SS de Adamuz, de acuerdo con los siguientes términos:

AA-6: Avda. de Andalucía, número 88  
Superficie de Actuación Aislada: 181,74 m2  
Uso: VIARIO  
Calificación: Sistema Viario  
Sistema de Obtención: Expropiación.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados junto a la notificación del presente acuerdo y en consecuencia introducir en el expediente por el redactor la modificación contenida en el punto anterior.

**Quinto.-** Remitir el expediente completo para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Planeamiento y Ordenación del Territorio.

## **6.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

A continuación se procede a dar lectura al dictamen que dice:

“Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Adamuz, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, compuesto de ocho manifestaciones y nueve estipulaciones.

Segundo.- Autorizar el Sr. Alcalde-Presidente, para la formalización del referido convenio.”

Por el P.P. interviene D. Rafael Redondo Grande que dice, que el referido convenio parece que llega tarde.

Por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, también nos parece tarde el que se traiga ahora el Convenio, por otro lado, no sabemos si pasa al Ayuntamiento las Ayudas a Domicilio de 2009.

A continuación por el PSOE, interviene D<sup>a</sup> Ana Molina Alcaide que lo hace en el siguiente sentido: que este convenio es un primer paso para la prestación de la Ayuda a Domicilio, planteando un convenio tipo que habrá que desarrollar, promover y velar el cumplimiento de la legalidad laboral.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su voto favorable pero reitera no comprender el por que de estando dicho convenio aprobado por Diputación en Mayo, no se trae hasta ahora a su aprobación.

Por IU-LV-CA. D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, expone que se deberá de velar en las plazas de nueva creación para Ayuda a Domicilio, la cualificación del personal a prestar el servicio.

Por el Sr. Alcalde, se concluye exponiendo, que el motivo de no traer antes el convenio, es porque se sabía que no comenzaría en el mayor de los casos hasta el 1 de Enero, por ello se ha ido posponiendo a fin de tener la máxima información posible.

A continuación se proclama por el Sr. Alcalde, el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que es el voto favorable por unanimidad, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Adamuz, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, compuesto de ocho manifestaciones y nueve estipulaciones, y que textualmente dice:

**“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIDPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

En Córdoba., a ..... de ..... de ....

**REUNIDOS**

De una parte, Dº FRANCISCO PUBLICO MUÑOZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, D....., Alcalde/sa del Ayuntamiento Presidente/a del Ayuntamiento de ....., en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española.

Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

**SEGUNDO.-** Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción del a Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas, Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

**TERCERO.-** Que para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se han aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; así como la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.-** Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

**QUINTO.-** Que el artículo 36.1.c) de la LRBRL atribuye a las Diputaciones provinciales competencia en materia de servicios supramunicipales, los cuales habrán de articularse con los propiamente municipales, de acuerdo con los deberes de cooperación y colaboración recíproca (arts.10 y 57 LRBRL) que vinculan a todas las Administraciones Públicas Locales, estableciendo claramente la posibilidad de que estos deberes se instrumenten a través de Convenios interadministrativos, a los que se les confiere la nota de voluntariedad.

**SSEXTO.-** Que el Título I de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, en cuanto reconoce la obligación de éstas de prestar los servicios que tengan carácter supramunicipal y garantizar una calidad mínima de los servicios locales, reconoce el papel de las Diputaciones provinciales en la cooperación a las obras y servicios municipales, a la vez que establece la técnica del convenio o acuerdo interadministrativo como instrumento útil de colaboración.

**SÉPTIMO.-** Que los artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6,8 y 9 de la misma LPAC que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.

**OCTAVO.-** Que el presente Convenio se enmarca dentro del II Pacto Provincial por la Economía Social aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba.

Coincidiendo ambas partes en la concepción del Servicio de Ayuda a Domicilio como un instrumento de integración y cohesión social, próximo al ciudadano e íntimamente relacionado con su entorno social y familiar, acuerdan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el ayuntamiento de ....., para la prestación del Servicio Provincial de AYUDA A DOMICILIO en dicho municipio, en los términos y condiciones recogidas en el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de mayo de 2008 (Corrección errores materiales de 18 de Junio), comprendiendo la gestión de los siguientes servicios:

- a) Gestión del **Servicio de Ayuda a Domicilio derivada del sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias** en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) por la Comunidad Autónoma. (art. 10 a. del Reglamento).
- b) Gestión del Servicio Provincial de **Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios** en los términos y condiciones establecidos en la Resolución del Instituto Provincial de Bienestar Social (art. 10 b. del Reglamento Provincial).
- c) Gestión del **Programa Municipal** dirigido al envejecimiento activo y saludable de la población, en los términos y condiciones establecido por la Resolución del Ayuntamiento, como entidad de la que depende este Programa.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

1.- Al Instituto Provincial de Bienestar Social, como Organismo Autónomo encargado de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, le compete la responsabilidad en la gestión y la organización del servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia con población < 20.000 habitantes, y en concreto:

- a) La coordinación, financiación, seguimiento y control de la Ayuda a domicilio deriva del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias resultas por la Comunidad Autónoma en los Programas Individuales de Atención (PIA).
- b) La planificación, coordinación, valoración técnica, financiación, seguimiento y control, de la Ayuda a Domicilio Provincial derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, resuelta por la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de Conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) La propuesta técnica, coordinación, seguimiento y control de los Programas Municipales de Envejecimiento Activo y Saludable, aprobados por el Ayuntamiento, así como la co-financiación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Quinta.

2.- Al Ayuntamiento de ....., en calidad de entidad prestadora del servicio de Ayuda a Domicilio, le corresponde:

- a) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de **Ayuda a Domicilio derivados del Sistema de Autonomía Personal y Atención a las Dependencias**, que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de 15 d Noviembre de 2007, bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- b) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de **Ayuda a Domicilio derivados como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios** resueltos por el Instituto Provincial de Bienestar Social que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos en la Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio y bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- c) La ejecución material y resolución de los **Programas** de envejecimiento activo y saludable aprobados por el Ayuntamiento y que afecten a las personas residentes en su municipio, bajo la coordinación técnica del Instituto Provincial de Bienestar Social.

### **TERCERA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

1.- El Ayuntamiento de ..... realizará la gestión del servicio de los casos de Ayuda a Domicilio de personas residentes en su municipio en cualesquiera de las forma determinadas en el art. 15 de la Orden de 15 de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y artículo 19 del Reglamento Provincial, debiendo contar con los requisitos materiales y funcionales, así como las acreditaciones oportunas establecidas en la Orden de 15 de Noviembre, asumiendo la responsabilidad de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación del mismo.

2.- En el caso de gestión indirecta, los servicios técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial participarán en la Mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30i2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

### **CUARTA.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CALIDAD.-**

1.- La supervisión y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio será llevada a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante la

realización de técnicas de seguimiento y evaluación continua, al objeto de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos los municipios de la provincia.

2.- Será causa de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos materiales y funcionales dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 15 de Noviembre de 2007, o cualquier otra que la modifique o desarrolle.

3º.- Igualmente será causa de Resolución del Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requerimientos del Instituto Provincial de Bienestar Social a fin de garantizar unos estándares de calidad uniforme en todos y cada uno de los municipios de la provincia < 20.000 habitantes.

#### **QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.-**

1.- La Corporación Provincial contribuirá a la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante Convenios Específicos de Colaboración suscritos entre el Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de aquella Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, donde se determinarán las cuantías anuales a aportar por cada una de las partes, forma de pago anticipada, así como los términos y plazos para la justificación de las cantidades otorgadas.

2.- La Corporación Provincial, participará en la financiación de los Programas Municipales de de envejecimiento activo y saludable, de manera proporcional a la aportación realizada por la Entidad Local.

#### **SEXTA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.-**

1.- El Ayuntamiento de se compromete, de manera específica, a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio, tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta.

2.- El Ayuntamiento de , en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando -como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el V Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (BOE 1 de Abril de 2008),o cualesquiera otro ámbito inferior que lo sustituya o complemente.

#### **SÉPTIMA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-**

Las Entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en la gestión del objeto del Convenio.

#### **OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONVENIO.-**

Serán causas resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito con tres meses de antelación.
- b) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo, y en especial, el incumplimiento de los requisitos dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, o de las instrucciones de

calidad impuestas por ella Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social.

- c) El incumplimiento de las condiciones laborales establecidas en la Normativa Marco de referencia.

#### **NOVENA.- VIGENCIA.-**

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero de de 2009 al 31 de Diciembre del mismo año.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE CORDOBA

POR EL AYUNTAMIENTO DE.....

Fdo. Francisco Pulido Muñoz”

**Segundo.-** Autorizar el Sr. Alcalde-Presidente, para la formalización del referido convenio.

#### **7.- ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que dice:

**“Primero.-** Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que figura en el Anexo I.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días.

Caso de no producirse reclamaciones el expediente dentro del periodo citado, el acuerdo se entenderá por definitivo.”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, y por IU-LV-CA D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, manifiesta su voto a favor.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad, once votos a favor, (PSOE, IU-LV-CA y PP), acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Ordenanza Fiscal que textualmente dice:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIALDE AYUDA A DOMICILIO**

##### **Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según lo previsto en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma, y del Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo de 2008 (corrección de errores materiales en sesión ordinaria celebrada el 18 de Junio pasado, se establece la Ordenanza Reguladora del Servicio Provincial de Ayuda a domicilio en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

#### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el objeto y hecho imponible de esta Tasa, la prestación del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio llevado a cabo en los municipios de la provincia de Córdoba con población 20.000 habitantes, en los términos y condiciones reguladas en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria del pasado día 21 de mayo de 2008.

#### **Artículo 3.- Sujetos Pasivos.**

1.- Están obligados al pago de la presente Tasa, por sí mismas o en representación de su unidad de convivencia, todas aquellas personas que teniendo reconocida la situación de dependencia por Resolución de la Comunidad Autónoma, se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en el correspondiente Programa Individual de Atención y sean receptoras o beneficiarias de los servicios, toda vez que residentes en cualesquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes.

2.- De igual forma, serán sujetos pasivos las personas o unidades de convivencia que, no teniendo reconocida la situación de dependencia, o teniéndola no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, en los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, reciban o se beneficien del Servicio de Ayuda a Domicilio prescrito por los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Córdoba en los términos establecidos en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, y residan en cualesquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes.

#### **Artículo 4.- Responsables.**

1.-La responsabilidad será asumida en los términos establecidos en el art.41 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos, en cuyo caso el pago será asumido en los términos establecidos en la Ley General Tributaria.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria, será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

En lo relativo a las exenciones, reducciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa tributaria de aplicación, a lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo de 2008.

#### **Artículo 6.- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria a que está obligado el sujeto pasivo por la prestación del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio consistirá en un porcentaje del coste del servicio, en función a su capacidad económica demostrada, en aplicación de la tabla contenida en Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, conforme al siguiente tenor:

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
< 1IPREM	0%
> 1 IMPREM< 2 IPREM	5%
> 2 IMPREM< 3 IPREM	10%
> 3 IMPREM< 4 IPREM	20%
> 4 IMPREM< 5 IPREM	30%
> 5 IMPREM< 6 IPREM	40%
> 6 IMPREM< 7 IPREM	50%
> 7 IMPREM< 8 IPREM	60%
> 8 IMPREM< 9 IPREM	70%
> 9 IMPREM< 10 IPREM	80%
> 10 IMPREM	90%

1.- Para la **Ayuda a Domicilio proveniente del Sistema de la Dependencia**, la cuota a satisfacer por el beneficiario del servicio será la establecida por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en la **propia Resolución** de aprobación del Plan Individualizado de Atención y reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio; **considerándose coste del servicio la cuantía de referencia establecida por la propia Administración Autónoma**, según lo dispuesto en el art.22.3 y Anexo III de la Orden de 15 de noviembre.

2.- Para la **Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios**, la cuota a satisfacer por el beneficiario consistirá en un porcentaje del coste del servicio, determinado referenciado anualmente por la Corporación Provincial para todos los municipios de la provincia 20.000 habitantes, al que se le aplicarán una vez determinada su capacidad económica los porcentajes señalados en la Tabla precedente y establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

3.- Para las unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté previsto el Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta, a efectos de aplicación de la Tabla adjunta, la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, dividida por el número de miembros de la misma.

#### **Artículo 7.- Capacidad económica personal**

La capacidad económica personal se determinará en atención a la renta y al patrimonio, según lo establecido en el art.23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de Ayuda a domicilio o normativa que la desarrolle o complementa.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas del trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% los menores de 35 años.

El período a computar para determinar la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

#### **Artículo 8.- Devengo y liquidación de cuotas.**

- 1.- Se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios que se incluyen en el hecho imponible.
- 2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán mensualmente.

#### **Artículo 9.- Infracciones y sanciones.**

1.- El incumplimiento del deber de contribuir en el coste del servicio en función de su capacidad económica dará lugar a la suspensión del servicio, y en su caso a la extinción, según lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria del pasado día 21 de mayo de 2008.

2.- En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

#### **Artículo 10.- Derecho Supletorio.**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, y demás derecho concordante vigente o que pueda promulgarse.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2008, entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días.

Caso de no producirse reclamaciones el expediente dentro del periodo citado, el acuerdo se entenderá por definitivo.

#### **8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DEL G.D.R.**

A continuación se da lectura al dictamen que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa, por tres votos a favor (PSOE), dictamina favorablemente:

Primero.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Territorial del G.D.R. a D. Manuel Leyva Jiménez y a D<sup>a</sup> Isabel Torralbo Obrero.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al G.D.R.”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, y por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, manifiestan su abstención en esta propuesta.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por siete votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (3 IU-LV-CA y 1 PP), acuerda:

**Primero.-** Nombrar representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Territorial del G.D.R. a D. Manuel Leyva Jiménez y a D<sup>a</sup> Isabel Torralbo Obrero.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al G.D.R.

## **9.- APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE NUEVAS VIAS PUBLICAS.**

A continuación es traído a la consideración de este Pleno, la propuesta siguiente:

### **“PROPUESTA DE NOMBRES DE CALLES**

#### **1.- CALLE EXISTENTE ENTRE AVERROES Y AVICENA**

##### **ABULCASIS**

#### **2.- CALLES DEL SECTOR INDUSTRIAL SI-5-7-8**

- **VIAL A: CAMINO DE LAS HUERTAS**
- **VIAL B: D.O.P. MONTORO-ADAMUZ**
- **VIAL C: CALLE DEL ACEITE**
- **VIAL D: CALLE COOPERATIVA**
- **VIAL E: CALLE ORUJERA**

#### **3.- CALLES DEL SECTOR RESIDENCIAL SR-3**

- **VIAL V1: PASEO DE SIERRA MORENA**
- **VIAL V2: CALLE MONTORO**
- **VIAL V3: CONTINUACIÓN DE VENTA DEL MERCADER**
- **VIAL V4: CALLE HORNACHUELOS**
- **VIAL V5: CALLE VILLAVICIOSA**
- **VIAL V6: CALLE ESPIEL**
- **VIAL V7: CALLE VILLANUEVA DEL REY**
- **VIAL V8: CONTINUACIÓN DE NIÑO DEL MUSEO**
- **VIAL V9: CONTINUACIÓN DE VENTA DEL AGUADUL**
- **VIAL V10: CALLE VILLAHARTA**

#### **4.- PARQUE UBICADO ENTRE EL SECTOR SI-5-7-8 Y EL SECTOR SR-3.**

- **PARQUE DE SIERRA MORENA**

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, toma la palabra, diciendo que vista la propuesta de nombres, entiende que la denominación de la Calle Sierra Morena, debería de ser modificada, por el de D. Pedro Galán Redondo, primer alcalde de la democracia y que ha fallecido trágicamente este año.

Por IU-LV-CA, interviene D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, que propone, que en la zona de los nombres árabes cambiara la propuesta por C/ Unión y Cultura, en relación a las calles del Sector Industrial, el Vial B, lo llamaría C/ Olivarero (en homenaje a la actividad), así como apoyar la propuesta del P.P., en relación al cambio de calle de Sierra Morena por Alcalde Pedro Galán Redondo.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde, en el sentido de exponer la siguiente propuesta transaccional: en cuanto a rotular una calle con el nombre de Alcalde Pedro Galán Redondo, hemos pensado el proponer dicho nombre para la Calle del P.P., SR-10, que saldrá desde su vivienda, dado que creemos como más

adecuada por su ubicación. En cuanto a la propuesta de IU-LV-CA, aceptar la referida al cambio de Calle Abulcasis por Unión y Cultura.

Acabada la intervención, solo debo de indicar que estas propuestas se deberían de consensuar en la Comisión Informativa.

Por D. Rafael Redondo Grande, se interviene diciendo, que no se pudo llegar a ningún consenso ya que la propuesta nos fue planteada en la propia Comisión Informativa.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP), acuerda:

**Primero.-** Designar a las nuevas calles resultantes de la ejecución de los proyectos de urbanización de los Planes Parciales SI-5-7 y 8, SR-3, con los siguientes nombres:

1.- CALLE EXISTENTE ENTRE AVERROES Y AVICENA

- **UNION Y CULTURA**

2.- CALLES DEL SECTOR INDUSTRIAL SI-5-7-8

- **VIAL A: CAMINO DE LAS HUERTAS**
- **VIAL B: D.O.P. MONTORO-ADAMUZ**
- **VIAL C: CALLE DEL ACEITE**
- **VIAL D: CALLE COOPERATIVA**
- **VIAL E: CALLE ORUJERA**

3.- CALLES DEL SECTOR RESIDENCIAL SR-3

- **VIAL V1: PASEO DE SIERRA MORENA**
- **VIAL V2: CALLE MONTORO**
- **VIAL V3: CONTINUACIÓN DE VENTA DEL MERCADER**
- **VIAL V4: CALLE HORNACHUELOS**
- **VIAL V5: CALLE VILLAVICIOSA**
- **VIAL V6: CALLE ESPIEL**
- **VIAL V7: CALLE VILLANUEVA DEL REY**
- **VIAL V8: CONTINUACIÓN DE NIÑO DEL MUSEO**
- **VIAL V9: CONTINUACIÓN DE VENTA DEL AGUADUL**
- **VIAL V10: CALLE VILLAHARTA**

4.- PARQUE UBICADO ENTRE EL SECTOR SI-5-7-8 Y EL SECTOR SR-3.

- **PARQUE DE SIERRA MORENA**

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo, al Registro de la Propiedad a la Gerencia Territorial del Catastro y a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

**10.- RENUNCIA A LA OBRA “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA”, INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES 2010-2011 Y REASIGNACIÓN DE SU DOTACIÓN PRESUPUESTARIA A LA FINANCIACION DEL CENTRO SOCIO-SANITARIO COMARCAL DEL ALTO GUADALQUIVIR.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa, por tres votos a favor (PSOE), dictamina favorablemente:

Primero.- Renunciar a la obra asignada en Planes Provinciales 2010-2011 denominada “Unidad de Estancia Diurna”, con la condición de asignar la cantidad asignada para dicha obra, la de 694.288,52 Euros a la financiación del 30 % del “Centro Socio Sanitario Comarcal del Alto Guadalquivir”, el cual se encuentra incluido en el Programa Operativo Regional FEDER 2007/2011.

Así mismo la cantidad que resta de Planes Provinciales que asciende a 17.908 podrá destinarse como financiación adicional al Proyecto del Centro Socio-Sanitario.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Cooperación) y a la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, pregunta sobre el carácter definitivo de la Renuncia.

Por IU-LV-CA, interviene D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, en el sentido que lo vamos a apoyar dado el carácter público de dicho Centro.

Por el Sr. Alcalde se responde a las intervenciones habidas en los siguientes, términos: en cuanto a la Renuncia tiene carácter definitiva, ya que el Centro Socio-Sanitario Comarcal, incluye el Centro de día, en cuanto a que el servicio sea público, a nosotros nos parece perfecto al igual que nos parecería si de las Residencias privadas, hubiese seguido adelante.

Acabadas las intervenciones, por el Sr. Alcalde, se proclama el resultado de la votación, que es de favorable por unanimidad, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

**Primero.-** Renunciar a la obra asignada en Planes Provinciales 2010-2011 denominada “Unidad de Estancia Diurna”, con la condición de asignar la cantidad asignada para dicha obra, la de 694.288,52 Euros a la financiación del 30 % del “Centro Socio Sanitario Comarcal del Alto Guadalquivir”, el cual se encuentra incluido en el Programa Operativo Regional FEDER 2007/2011.

Así mismo la cantidad que resta de Planes Provinciales que asciende a 17.908 podrá destinarse como financiación adicional al Proyecto del Centro Socio-Sanitario.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Cooperación) y a la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.

## **11.- SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO A LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

A continuación se da lectura al dictamen que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa por tres votos a favor (PSOE), dictamina favorablemente:

Primero.- Solicitar acogido a la Orden de 5 de Diciembre de 2006, del S.A.E., Taller de Oficios denominado "Taller de Empleo Casa de la Música".

Con destino a 30 alumnos trabajadores de las Especialidades de Restauración de Patrimonio, Instalaciones y Mantenimientos entorno urbanos, Carpintería Metálica y de P.V.C. Dicha Escuela Taller tendría una duración de un año. Solicitando una subvención de 637.587 Euros.

Segundo.- Dar traslado del correspondiente expediente al Servicio Andaluz de Empleo."

Acto seguido por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, en el sentido, que las contrataciones se lleven a efectos según la prelación de la solicitud.

Por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, que estamos de acuerdo con la solicitud, pero que entendemos muy importante tanto la inserción laboral que se debería de tutelar para hacerla eficaz, como una vez concluida la rehabilitación de la Casa Palacio, que se use a pleno rendimiento.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ese es el objetivo.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, en el sentido de que lo apoya siempre y cuando el destino de las contrataciones sean las relacionadas en el expediente.

Por IU-LV-CA, interviene D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, diciendo, que tan importante como la contratación de trabajadores, será la reinserción cuando finalice el Taller de Empleo, por otro lado espero que cuando se concluya la inversión la casa se encuentre totalmente rehabilitada y a pleno rendimiento.

Por el Sr. Alcalde, se responde, explicando que a finales de Enero, concluye la actual Escuela Taller, que evidentemente la filosofía del Taller de Empleo va dirigida a trabajadores desempleados de más de 25 años, que muchos de ellos derivaran de la crisis de la construcción, pudiéndose reciclar a módulos del taller de oficios que a la vez los pueden reconvertir en nuevas especialidades.

Acabadas las intervenciones, se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que es el voto favorable por unanimidad, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

**Primero.-** Solicitar acogido a la Orden de 5 de Diciembre de 2006, del S.A.E., Taller de Oficios denominado "Taller de Empleo Casa de la Música".

Con destino a 30 alumnos trabajadores de las Especialidades de Restauración de Patrimonio, Instalaciones y Mantenimientos entorno urbanos, Carpintería Metálica y de P.V.C. Dicha Escuela Taller tendría una duración de un año. Solicitando una subvención de 637.587 Euros.

**Segundo.-** Dar traslado del correspondiente expediente al Servicio Andaluz de Empleo.

**12.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DE FECHAS 20, 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

"NUMERO.- DG 22/2008

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-

**DECRETO:**

Que a fin de poder atender a las necesidades transitorias de Tesorería de este Ayuntamiento, y dado que el próximo día 29 vence la operación de Tesorería mediante póliza de crédito, con la entidad “Caja Rural de Córdoba, Sdad. Coop. De Crédito”, por cuantía de 300.000,00 Euros. Entiendo que a fin de poder mantener la fluidez en los pagos tanto corrientes como de inversión, se proceda a cancelar la actual y formalizar otra por igual cuantía.

Que habiéndose solicitado condiciones financieras para su formalización a distintas entidades financieras. Entiendo que de entre las recibidas las más favorables corresponden a las presentadas por la Caja Rural de Córdoba, Sdad. Coop. De Crédito. Entendiendo que dado que formalmente hay que proceder a la cancelación simultánea de la preexistente con Caja Rural.

Que emitido informe preceptivo según lo regulado en el art. 52-2 de la Ley 2/2004 por el Sr. Secretario-Interventor, donde se analiza tanto la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones que deriven de esta operación, como los datos económicos que posibilitan su formalización.

Y siendo competente esta Alcaldía en virtud de lo regulado en el art. 21-1-F de la Ley 57/2003 de Modernización de Gobierno Local y art. 52.- de la T/R 2/2004 de Haciendas Locales.

**Vengo a Decretar:**

**Primero.-** Aprobar operación de crédito con entidad, Caja Rural de Córdoba Sdad. Coop. De Crédito, y cuyas características son las siguientes:

Importe: 300.000,00 Euros  
Plazo: 1 año  
Interés: Euribor + 0,25 (Revisión Trimestral)  
Comisión Unica: 0,15

Que dicho crédito se simuleará con la cancelación del existentes con la Caja Rural de Córdoba, por la cantidad de 300.000,00 Euros.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde a la formalización de la correspondiente póliza, en cumplimiento de las aquí planteadas.

**Tercero.-** Dar cuenta de este Decreto en el próximo Pleno Corporativo.

Dado en Adamuz, a 20 de Noviembre de 2008  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

“NUMERO.- DG 23/2008

DON MANUEL LEYVA JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-

**DECRETO:**

Que emitido por la E.S.P.A., informe sobre la aptitud de los alumnos de Policía Local Doña Gema Jiménez Galván y D. Mariano Jiménez Pérez.

Constituido el Tribunal para la provisión de dos plazas de Policía Local, en cumplimiento de lo regulado en la Base 12 de la Convocatoria.

Ha propuesto a esta Alcaldía el nombramiento de Funcionarios de Carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Adamuz, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local y por esta prelación a:

D<sup>a</sup> Gema Jiménez Galván, con D.N.I. número 30.946.605-J  
D. Mariano Jiménez Pérez, con D.N.I. número 30.961.943-X

De conformidad con la Ley 13/2001, de Coordinación de Policía Local, de Andalucía, Decreto 201/2003, la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y siendo competente para este nombramiento en virtud de lo preceptuado en el artículo 21-1 H de la Ley de Bases de Régimen Local y 41-14 del R.O.F.R.J., vengo a Decretar:

**Primero.-** Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local y con esta prelación y los Señores:

D<sup>a</sup> Gema Jiménez Galván, con D.N.I. número 30.946.605-J  
D. Mariano Jiménez Pérez, con D.N.I. número 30.961.943-X

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá de prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destino en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día en que reciba la notificación de este Decreto.

Dado en Adamuz, a las 12 Horas y 50 minutos, del Día 24 de Noviembre de 2008  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí:”

“NUMERO.- DG 24/2008

**DON MANUEL LEYVA JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-**

**DECRETO:**

Que con fecha 5 de Diciembre de 2006, fue aprobado por el S.A.E. (INEM), proyecto de Escuela Taller denominada “La Fuente”, con destino a la Rehabilitación Integral de Edificio sito en Plaza de la Constitución, 1, de Adamuz.

Que dicha Escuela Taller, comienza sus trabajos el día 1 de Febrero de 2007, y con independencia del alumnado, el personal contratado para la gestión y ejecución del referido proyecto está compuesto de 7 personas, entre Gestión y Monitores.

Que dicho personal contratados por obra o servicio determinado (período de duración de la Escuela Taller), a excepción del profesor de E.G.B., que finaliza su contrato el día 30 de Noviembre de 2008.

Que dado que las percepciones de 2008, de las retribuciones no han sido modificadas con respecto a las de 2007, dado que la partida de gastos 4.627.01 corresponde al presupuesto de Inversiones.

Entendiendo esta Alcaldía, que el referido personal deberá aumentar sus retribuciones respecto a 2007, en la misma cuantía que la Ley 51/2007 establecía para los funcionarios y personal laboral.

Visto lo regulado en los artículos 21-1 F, H de la Ley 57/2003 y artículo 41-(146 y 17) del R.O.F.R.J.

**Vengo a Decretar:**

**Primero.-** Que con carácter de 1 de Enero de 2008 le sea reconocido a personal de gestión y docente de la Escuela Taller “LA FUENTE”, un aumento retribuido de la misma cuantía del dispuesto en la Ley 51/2007 a los funcionarios y personal laboral.

**Segundo.-** Que dicho aumento de gastos sea aplicada a la cuenta 4.627.01, del Presupuesto Municipal en vigor, dentro de la financiación de la Aportación Municipal a dicha partida.

**Tercero.-** Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

Dado en Adamuz, a 25 de Noviembre de 2008  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí”

El Pleno Corporativo, queda enterado.

**13.- INFORME DE ALCALDIA.**

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde haciendo la siguiente exposición:

**INFORME PLENO DICIEMBRE DE 2.008**

**CULTURA**

**Se ha concedido por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía una subvención para gastos de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música para el año 2008 por cuantía de 9.589,26 €. al mismo tiempo se ha solicitado ayuda por una cuantía de 19.000 € para los gastos de funcionamiento del curso escolar 2009.**

**Se ha concedido dentro del programa escultural 2008 de la Diputación Provincial una representación teatral y la actuación de una coral.**

**El 1 de octubre dio inicio el curso escolar 2008/09 de la escuela municipal de música de Adamuz. los inscritos están por encima de los 120 alumnos.**

**El día 11 de octubre contamos con la presencia de la Banda de Música de Burriana quienes nos devolvían la visita realizada por nuestros músicos y acompañantes durante el pasado verano. Se dieron cita en el escenario más de 120 músicos interpretando magistralmente obras que comprendían desde el folclore más tradicional hasta orquestaciones para música de cine.**

**El día 25 de octubre tuvo lugar la XIV MUESTRA POP-ROCKERA AVEJOE 2008, organizada entre el Ayuntamiento de Adamuz y la asociación CULTURAL “LA CUERDA FLOJA”, con gran éxito en público y calidad de los competidores.**

La Concejalía de Cultura ha colaborado con el último trabajo discográfico de Antonio Porcuna “EL VENENO”, uno de nuestros cantaores flamencos más reconocidos en la actualidad.

Desde la concejalía de cultura se ha colaborado con **la HERMANDAD DE COSTALEROS DE ADAMUZ en la tradicional cantería que se realiza en honor al Patrón de nuestra localidad SAN ANDRÉS**. Durante ella actuó la Banda Sinfónica Municipal de nuestra localidad, que la volveremos a ver muy pronto en el tradicional concierto de Navidad que celebra anualmente.

Los industriales del aceite y los obradores de panadería colaboraron con sus productos en esta fiesta tradicional.

### **GESTIÓN CINEGÉTICA**

**Se han realizado las gestiones desde esta Concejalía para que los rehaleiros interesados realicen el curso de higiene animal impartido en Córdoba por la Junta de Andalucía.**

**Se ha aprobado el pasado día 18 de Octubre el Plan Técnico de Caza de Montes Comunes por la Junta de Andalucía, que estará vigente para las cuatro próximas campañas cinegéticas.**

**Los pasados días 8 y 23 de noviembre tuvo lugar en Montes Comunes las dos monterías programadas para esta temporada cinegética. Durante la primera de ellas se abatieron 75 venados y 5 jabalíes ( habiendo confirmado los monteros ya dos medallas de bronce y una de plata). En la segunda de ellas asistieron más de 150 adamuceños a practicar una jornada de caza abatiendo 11 jabalíes y 30 ciervas.**

**Incluir entrega proyectos de Rehabilitación Autónoma.**

### **DEPORTES**

- Han dado comienzo la Temporada 2008/2009 en la competición de fútbol y fútbol sala, en las categorías Alevín, Cadete y Juvenil, donde participan un total de 45 niños, niñas y jóvenes de la localidad contando con la colaboración en la formación de estos deportistas del Área de Deportes del Ayuntamiento.
- También ha dado comienzo el programa financiado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía “Deporte en la Escuela” con el que los jóvenes del Instituto practican diferentes modalidades deportivas en las instalaciones municipales. En esta ocasión hay 9 módulos impartidos por 3 monitores deportivos.
- Se han concluido las obras de Iluminación del Campo de Fútbol”, obras financiadas en un 75% por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, además se han mejorado la iluminación en los accesos a las instalaciones deportivas. Se han utilizado bombillas y proyectores de bajo consumo en la colocación del alumbrado.
- Se ha concluido el vallado de la Pista anexa al Pabellón en la que se podrán practicar deportes como el baloncesto, balonmano y voley.
- Han dado comienzo las escuelas deportivas municipales donde se están formando deportiva y socialmente más de 150 jóvenes de la localidad.

- Se ha instalado un Cobertor en la Piscina Municipal con el fin de evitar el vaciado de ésta , lo que supone un ahorro energético y de Agua para poder con un mantenimiento durante el invierno y la primavera poder disponer de el llenado actual de la piscina para el próximo año.

### **MEDIO AMBIENTE**

- Se ha realizado la plantación de especies forestales en el Arboretum de los Montes Comunales, proyecto emblemático con el que se pretende sobre una superficie de 25 has. poner de relieve la vegetación típica de Sierra Morena, el Bosque Mediterráneo.
- La Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía ha aprobado el proyecto presentado por el Área de Medio Ambiente, el proyecto “AREDRUS” con el incentivo de 23.000 €. Con este proyecto se pretende formar, sensibilizar y educar en torno al uso de Energías Renovables en el medio rural.
- Se está ejecutando el proyecto de construcción del Punto Limpio.
- El municipio de Adamuz ha colaborado con un Programa Europeo coordinado desde el I.E.S. Galán Acosta de Montoro y cuatro institutos de diferentes países de la Unión Europea, entre los cuales destacan Alemania, Noruega, Italia y Grecia con la participación total de un numero importante de jóvenes de nuestro municipio.

### **Jornadas Micológicas**

Más de 150 personas entre aficionados, técnicos y expertos de la micología se han dado cita en Adamuz durante los días 29 y 30 de noviembre para la participar en las II Jornadas Micológicas “Montes de Adamuz”, organizadas por el Ayuntamiento de Adamuz y la Asociación Micológica “Sierra de Córdoba”

### **Paisajes con historia**

El Ayuntamiento de Adamuz y la Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria de la Diputación de Córdoba están trabajando dentro del programa “Paisajes con Historia”, el objetivo es el de poner en valor tanto nuestro patrimonio natural como el etnográfico.

### **INFORME DE ALCALDIA**

La Delegación de Gobierno nos ha concedido una subvención por importe de 4634,22 € para gastos corrientes.

Se ha solicitado a la Diputación de Córdoba subvención para financiación de intereses de préstamo.

Se ha puesto en marcha el programa denominado “Psicoestimulación cognitiva para enfermos de Alzheimer y/o Demencias”

El pasado 20 de noviembre se celebró la jornada contra la violencia de género a nivel comarcal, en la que contamos con la presencia de la Delegada de Gobierno, la Diputada de Igualdad, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, el Presidente de la Mancomunidad y la Coordinadora de Servicios

Sociales de la Mancomunidad. La jornada se cerro con la obra teatral “La Discreta Enamorada” de Lope de Vega a cargo de la compañía teatral Trápala de Córdoba.

### **INFORME DE ALCALDÍA**

**II Jornadas de emprendimiento universitario**, 23 y 24 de septiembre. Con una participación no sólo de Adamuz, también de la provincia,

**Participación en la feria internacional Intercaza** (25, 26, 27 y 28 de Septiembre)

**Presentación de la Residencia tiempo libre** en nuestro municipio con una inversión total de 11 Millones de €. Octubre

**Presentación de la oferta pública de suelo industrial.** EPSA 12 de noviembre.

**Solicitud de 2 oficiales y cuatro peones para 6 meses bajo el plan extraordinario de empleabilidad.** Noviembre.

Solicitud de ayuda para el **Plan Promoción turística de Adamuz.** 24 Octubre

El día 27 de Noviembre se realizaron unas **Jornadas de Trabajo en Montes Comunales de Adamuz**, para la Realización de un diagnóstico común sobre el Plan estratégico del Alto Guadalquivir.

**Participación en la próxima edición de la IV Feria de los Municipios (11, 12, 13 y 14 de diciembre)**, con la participación de empresas del municipio, del Coro..., de la banda de música de nuestro pueblo.

### **ACTIVIDADES JUVENTUD**

El 14 de Noviembre tuvo lugar en el Centro Guadalinfo de Adamuz el Taller “**CONOCE EUROPA EN LA RED**” dentro del Programa **Semana Joven Europea**, organizado por la Delegación de Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en Coordinación con la Asociación Centro Andaluz de Iniciativas Internacionales y en colaboración con el Área de Juventud y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Adamuz, destinado a Jóvenes entre 14 y 35 años

Dentro del **XIV PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO JUVENIL PARA JÓVENES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, el Ayuntamiento de Adamuz ha solicitado las siguientes Especialidades Formativas con compromiso de contratación:

- 2 alumnos para el curso de Auxiliar de Jardinería Agrojardín.
- 2 alumnos para Experto en Limpieza de Inmuebles.
- 1 alumno de Cuidador de Discapacitados Físicos y Psíquicos. Con un total de 234 horas. Para 10 alumnos.

## **FORMACIÓN**

La subvención concedida por la Consejería de Empleo para esta Convocatoria 2008 asciende a un total de **118.572,5 €**, de los cuales **46.425 €** han sido destinados al curso **Auxiliar de Enfermería en Geriatria**, **45.211,50 €** al curso **Conductor de Camiones de Remolque Clase E** y **26.936 €** al curso **Instalador de Sistemas de Energía Solar Térmica**.

La situación de cada uno de ellos es la siguiente:

- **CONCEDIDO** en septiembre de otro curso de formación profesional ocupacional denominado **Instalador de Sistemas de Energía Solar Térmica**, por valor de **26.936 €**. para 10 alumnos, 364 horas y que comenzará el próximo 2 de marzo
- El pasado 22 de Septiembre de 2008 ha comenzado el **Curso FPO Conductor de Vehículos con Remolque Clase E**, para 15 alumnos y 394 horas, que tiene una financiación de **45.211,50 €**
- 28 NOVIEMBRE. Clausurado el curso FPO de **AUXILIAR DE ENFERMERIA EN GERIATRIA**, donde los 13 alumnos asistentes han complementado su formación teórica con prácticas profesionales en la Fundación Hospital San Juan de Dios en Bujalance y en el Patronato Jesús Nazareno de Montoro.

A finales de febrero se impartirá **Curso FPO Atención Especializada para Enfermos de Alzheimer**, de 319 horas y para 15 alumnos impartido por el Centro de Formación Avicena

Con fecha 1 de octubre visitó nuestra Localidad el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía para presentar oficialmente el proyecto de Residencia de Tiempo Libre que según el presupuesto del proyecto va a suponer una inversión superior a los 11 millones de euros.

También han visitado nuestra localidad la Delegada del Gobierno en Córdoba para hacer un seguimiento de los proyectos en ejecución y en trámite de la Junta de Andalucía en Adamuz y también el Delegado de Medio Ambiente que visitó las obras de la depuradora de Aguas Residuales y pudo comprobar que están a punto de concluir,

Se ha celebrado con fecha 16 de octubre la Junta Comarcal de Seguridad con la participación de los Alcaldes, Policías Locales y comandancias de puesto de los ocho municipios del Alto Guadalquivir además del Subdelegado del Gobierno y el Teniente Coronel jefe de la Comandancia de Córdoba de la Guardia Civil con el objetivo de coordinar medidas de cara a la campaña de recogida de aceituna.

Han finalizado su etapa de formación en la Escuela Superior de Policía de Andalucía los dos nuevos agentes de policía local de la plantilla del Ayuntamiento que han tomado posesión efectiva en la plantilla con fecha 24 de noviembre.

### **14.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación, por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido:

Que lamento el que la moción que traje el pasado viernes, no se haya incorporado a la convocatoria, dada la importancia de la electrificación rural en este municipio.

Ruego que en relación con dicha Moción que se arbitre un sistema que no sea el de la 1ª ocupación para el enganche de las explotaciones agrícolas.

¿Para cuándo el funcionamiento del punto limpio?

En cuanto a la determinación de los horarios de Policía Local, como en las horas del mercadillo, había tres y a las 8 de la tarde ninguno en el servicio.

En relación a la subasta de solares no creo que acudan muchos empresarios a los precios determinado, así como tampoco se ha comunicado las fechas a los interesados del pueblo.

En cuanto a las contrataciones del PER, ¿como es posible que a personas que estaban trabajado le avisen para estos 15 días?

Ruego, que en la próxima feria de los municipios entre los días 11 a 14 se diese a conocer nuestros aceites más.

A continuación por IU-LV-CA, interviene Dª Rafaela Rosa Mesones Luque, en el siguiente sentido:

Ruegos:

1.- Rogaría al Sr. Alcalde que no mienta más a la población diciendo que no se suben los impuestos municipales, aquellos que gestionan empresas de diputación como la basura, el agua, etc.... escapen a su control, en 2008 sube un 10 % el agua, un 34,30 % la basura, en 2006, etc.

2.- Subrayar el comportamiento antidemocrático con respecto a petición y entrega de documentación. Facturas pagadas por orden judicial en concreto, se pidieron todas, no sólo la de Kompan.

Ustedes están mareando la perdiz.

3.- Le rogaría por último al sr. Alcalde que no haga alusiones a compañeros de mi partido, que nos aconsejan, nos escuchan y nosotros los escuchamos, como a todos los que nos quieren aportar o sugerir algo.

El sr. Caballero sabe venir solo al ayuntamiento, no necesita que nadie lo traiga; vino como asesor nuestro en lo referente a NN.SS., que es documento público y del que fue creador en su día, puesto que Adamuz carecía de normas después de 8 años de gobierno de su partido.

Le rogaría también, que se abstenga de darnos consejos sobre quienes tiene que ser nuestros maestros, porque si yo le tuviera que aconsejar a usted, no le sugeriría maestros que se anuncian en los periódicos adjudicándose el título de químico, sin serlo; maestros que no consideran todos los puestos de trabajo dignos, puestos que se avergüezan del suyo propio

Está claro que somos diferentes, nosotros aprovechamos la experiencia de compañeros más veteranos, que se sentaron un día en el sillón que hoy ocupa usted y ustedes los machacan humanamente y se desvinculan de ellos.

4.- Ruego no cuestione el trabajo de nadie, los que cobran son ustedes y disponen de todo el tiempo estaría de recibo que no trabajasen.

Precisamente porque trabajamos hay hoy tres mociones a debate, argumentadas legalmente de sobre no haga que los demás evaluemos su trabajo porque suspendería.

Preguntas:

1.- ¿Dónde están el millón de € de beneficio de la venta de parcela municipal para AS-1? NO nos digan que en el edificio de usos múltiples, porque se financió con los planes provinciales.

2.- ¿Para cuando los presupuestos de 2009? El sr. Alcalde incumple sistemáticamente con su palabra.

3.- Ud. manifestó en pleno del 12/11/08, que el simulador virtual de empresas lo iba a poder utilizar toda Andalucía. ¿si ha sido el Ayto. de Adamuz el que ha pagado 181.000 €, cómo lo va a gestionar, le va a cobrar a los usuarios?. Si no es así ¿Por qué le ha correspondido a Adamuz hacer semejante desembolso?.

4.- ¿Porqué no se revisa la cantidad que se concede en concepto de préstamo personal con cargo al pósito municipal? Actualmente es la misma que se venía concediendo desde que gobernábamos nosotros, 100.000 pts. Así se evitaría tener que dar 4 a la misma familia (Junta de Gobierno de 10/09/08), si ésta cantidad se hubiese aumentado al menos el IPC, no se daría ésta situación. Así se demuestra que con su gestión las partidas presupuestarias que se dedican directamente a la ciudadanía, se ven año tras año mermadas. Bien podían haber adjudicado a esta partida los 20.000 € que se han gastado en acciones de CINCORES.

5.- Ya que corren tiempos de crisis y son ustedes los mayores responsables de esta situación, ¿se van a congelar el sueldo los cargos públicos como en otros Ayuntamientos?.

6.- No cumplen la ordenanza de ahorro energético, por ejemplo la noche del 14 al 15/11/08, las luces de la pista de la piscina, estuvieron encendidas. No han cambiado la iluminación de monumentos por otra más ecológica y menos molesta.

7.- ¿porqué no se arreglan las farolas rotas? Existen numerosas farolas rotas desde hace tiempo y no se arreglan (fotos). ¿Y el alumbrado de la Avenida de Andalucía? ¿estará listo para las próximas elecciones?.

8.- ¿Qué tipo de vecinos son los de la Soledad, es que ustedes distinguen a los vecinos por tipos? Y ¿qué tipo de factura pagan este tipo de vecinos?.

En cuanto al comportamiento incívico, los primeros que lo tienen son ustedes mismos, ya que la basura generada en Montes Comunales se vierte en estos contenedores. Dote usted de medios a los ciudadanos para que puedan tener comportamientos cívicos, sin medios es imposible.

9.- ¿qué medidas ha tomado el ayuntamiento ante las situaciones de violencia que se vienen viviendo en Adamuz, generada por no hacer ningún tipo de seguimiento de las personas que se desplazan en campaña?.

Vaya por delante que esta situación viene por poner fronteras a las personas y no al capital.

Ustedes rechazaron una moción nuestra para un albergue sin proponer medidas alternativas, propiciando el chabolismo alrededor de Adamuz, y trasladando el problema del Ayuntamiento a los vecinos que se ven obligados a tomar medidas particulares (guardias de seguridad, derrumbe de edificaciones ocupadas, etc.).

¿qué produce más efecto llamada, que Adamuz sea un pueblo donde los inmigrantes no tiene ningún tipo de control, o que Adamuz sea un pueblo donde se regule la estancia de los desplazados?  
¿Porqué no se esta aplicando la ordenanza reguladora de actividades de ocio aprobada por ustedes, con respecto a los inmigrantes?  
Este no hacer nada, está generando un estado de indefensión por una parte y de desesperación por otra. Desesperación que lleva en ocasiones a situaciones de violencia en nuestras calles.

10.- ¿saben ustedes que pueden estar cometiendo una ilegalidad en la adjudicación de la compra de material eléctrico para el Balcón Mirador? ¿se han molestado en comprobar que dos de las empresas pertenecen y son gestionadas por las mismas personas?.

11.- ¿Cómo se cubren los demás puestos de trabajo?.

Por el Sr. Alcalde, se contesta a las intervenciones habidas en el siguiente sentido:

En cuanto a la no inclusión de la Moción en el Orden del Día, se debe exclusivamente a que la convocatoria estaba cerrada con el Sr. Secretario desde el jueves anterior y su moción llegó con posterioridad.

En cuanto a su propuesta sobre los enganches eléctricos en suelo No urbanizable, estamos de acuerdo con Vd., pero se está teniendo reuniones con Endesa, a fin de crear un mecanismo objetivo y adecuado. Por ello se están teniendo reuniones con las Consejerías de Obras Públicas y Agricultura.

En relación con la apertura del punto limpio, concluirá con la obra AEPSA, por lo que pronto estará operativo.

En cuanto al horario de la Policía Local, se han arbitrado medidas a fin de que las horas más problemáticas estén cubiertas de 4:30 a 23:30, no obstante el refuerzo provisional aludido por d. Rafael Redondo Grande, se debió a que tenía que recoger las armas reglamentarias. Así mismo debo de poner en conocimiento, que los horarios en estas fechas (que son las más conflictivas a nivel de seguridad por la incidencia de la inmigración), se está perfectamente coordinados con los servicios de la Guardia Civil, a fin de conseguir una optimización de recursos, y apoyo entre ellos cuando es necesario, como recientemente ha pasado con las redadas y deportaciones de inmigrantes.

Pero que con los nuevos policías, estamos con una dotación normalizada de Policía Local, como no estábamos anteriormente, en cuanto al problema de inseguridad en la campaña de aceitunas, habrá que convivir, dado que las condiciones de este colectivo de inmigración de campaña la lleva implícita.

En cuanto a las parcelas del polígono industrial que han salido a la venta, lo ha realizado EPSA, no el Ayuntamiento, no obstante se les ha mandado carta a todos los empresarios de la localidad.

En relación con la problemática de la contratación de las ofertas del AEPSA, le debo de indicar que el Ayuntamiento no interviene absolutamente para nada, ya que las ofertas son genéricas y las remite el S.A.E.

A continuación se solicita la palabra por D. Antonio Rojas Ruíz, que hace la siguiente intervención:

Los Ayuntamientos no tenemos competencia en la selección del personal, que trabajan en el PROFEA, ya que es competencia exclusiva del S.A.E. Lo único que se hace desde el equipo de gobierno es el pelear para que vengan la mayor cantidad de dinero posible.

Efectivamente las personas que trabajan en el Profea lo hacen cada dos o tres años, antes se tardaba el doble en salir, siendo esto así, dado que se ha reducido a casi la mitad de la antigua lista. Por ello entiendo que de la mejora en tiempo y cantidades algo tendrá que ver el equipo de gobierno, no obstante si ustedes tiene alguna duda al respecto no tengo inconveniente para visitar la oficina comarcal del S.A.E., para que le expliquen el procedimiento de selección.

Sigue contestando el Sr. Alcalde, que lo hace en el siguiente sentido:

El tema de subida, debe referirse a Tasas que tiene un carácter provincial, y no a las impuestos que no se han modificado.

En relación con la nota que nos da el grupo de IU-LV-CA, por de que nos suspende, debo de indicarle que no corresponde con la puntuación de la ciudadanía en las elecciones.

En relación con el coste del simulador debe de saber, que en gran medida esta subvencionado por la Junta y a este Ayuntamiento le va a quedar una importante infraestructura.

En relación con los Pósitos, debo de indicarle que en la mayoría de los Ayuntamientos se han reintegrado a la Caja de los mismos, por ello se puede proceder en sus términos o con los actuales usos de ayudas de personas con apuros temporales.

En relación con las acciones de CINCORES, le debo de indicar que es muy importantes estar en todos los más sitios posible y sobre todo los que signifiquen desarrollo económico.

En cuanto a la existencia de Farolas rotas, muchas de ellas están arregladas al día de hoy y el resto en curso.

En cuanto a la puesta en marcha de la nueva iluminación de la Avda. de Andalucía, están tramitándose los enganches ante la Consejería.

En cuanto a la problemática de los contenedores de la calle Soledad, nunca me he referido a los vecinos de la zona, sino el hecho objetivo que se produce con el mismo uso de los mismos.

En relación al tema de violencia que supone el aumento de la inmigración debo de reiterarle las respuestas que ya he dado al Sr. Redondo.

En cuanto al procedimiento de selección y titularidad de empresa, se acreditará en el correspondiente expediente.

Las oposiciones si son plazas, de plantilla según correspondan por el Estatuto de la función pública, al igual que en este ejercicio se cubrió la de Policía Local.

Por último en cuanto al presupuesto, tenemos pedido el anteproyecto, allí es donde se verá la congelación de retribuciones políticas, del Alcalde y concejales, por lo que el pleno resolverán lo que corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos de todo lo cual como secretario doy fe.